

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100086413.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiuno de octubre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100086413**, consistente en:

"¿Cuál fue el monto (en miles de pesos corrientes) del subsidio federal ordinario asignado al Instituto Politécnico Nacional para los años de 1982 a 1990 y 1997 a 1999?"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Dirección de Programación y Presupuesto, a través del Oficio No. AG-UE-01-13/2006.

TERCERO.- Mediante el oficio número DPP/DPR/4047/13, recibido con fecha seis de diciembre de dos mil trece, la Dirección de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO DPP/DPR/4047/13

"Al respecto, comento a usted que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se cuenta con información y/o documentación de los años de 1982 a 1990 y de 1997 a 1999.

No omito comentarle que anualmente la H. Cámara de Diputados, autoriza el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma global por Sector (Secretaría de Educación Pública) en la página www.dof.gob.mx, información con la cual la Secretaría de Educación Pública emite el anuncio de presupuesto a nivel de unidad responsable u organismo por ser atribución de ésta la emisión del mencionado documento (www.sep.gob.mx)."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de inexistencia de la información solicitada y en virtud, de que la Unidad Politécnica que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, manifiesta que realizó una búsqueda exhaustiva en los mismos sin que se localizara la información solicitada, **se confirma la INEXISTENCIA de la información solicitada como el monto (en miles de pesos corrientes) del subsidio federal ordinario asignado al Instituto Politécnico Nacional para los años de 1982 a 1990 y 1997 a 1999.**

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **indíquese al particular la INEXISTENCIA de la información solicitada, e indíquese las direcciones electrónicas en las cuales puede acceder al Presupuesto de Egresos de la Federación en los años 1982 a 1990 y de 1997 a 1999 en los cuales se establece el presupuesto global por Sector (Secretaría de Educación Pública).**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Administrativa que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando Segundo se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo considerando y que fue solicitada a la Dirección de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional.



Instituto Politécnico Nacional
 Oficina de la Abogada General
 Unidad de Enlace



SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **09 de diciembre del año dos mil trece**, en la ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL